

**RESPUESTAS A INQUIETUDES
VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN
CONVOCATORIA ABIERTA No. 1002**

OBJETO: *“Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de entidades, organizaciones, actores de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y demás instancias territoriales, que contribuyan al cierre de brechas de competitividad en los territorios a través del mejoramiento del desarrollo productivo en temas de productividad, sostenibilidad, calidad, entre otros que aportan a la implementación de la Política Nacional de Reindustrialización”.*

A continuación, se enuncian las preguntas planteadas por los interesados y se da respuesta a las mismas, a saber:

- 1. Pregunta 1:** *En atención a los términos de referencia de la convocatoria Cofinanciación Visión Región, muy respetuosamente solicitamos considerar ampliar la elegibilidad a organizaciones extranjeras sin ánimo de lucro que cuenten con representación legal permanente y registro vigente ante la Cámara de Comercio en Colombia, conforme al Libro V de Entidades Extranjeras sin Ánimo de Lucro.*

La Escuela de Empresarios de Quebec - EEQ es una organización no gubernamental canadiense, con más de 40 años de trayectoria internacional en el fortalecimiento de capacidades empresariales y en la promoción del desarrollo económico y social sostenible. En Colombia, la EEQ está legalmente inscrita y habilitada para operar desde 2014, bajo la figura de entidad extranjera sin ánimo de lucro con apoderado judicial en el país, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 del Código de Comercio Colombiano que permite a las entidades extranjeras ejercer actividades permanentes en el territorio nacional mediante su debida inscripción ante la Cámara de Comercio. En ese sentido, la EEQ:

- a. Cuenta con domicilio operativo en Bogotá, NIT colombiano, RUT vigente y estados financieros auditados en pesos colombianos.*
- b. Desarrolla de forma continua proyectos en el país, en alianza con entidades públicas y privadas.*
- c. Posee experiencia demostrable en las líneas temáticas de la presente convocatoria, incluyendo fortalecimiento de capacidades empresariales, innovación productiva, sostenibilidad, desarrollo regional y enfoque de género e inclusión social.*

Bajo este contexto, y en aras del principio de equidad y libre concurrencia, consagrado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017 en materia de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), solicitamos respetuosamente considerar que una ONG extranjera debidamente registrada y operando en Colombia, como la EEQ, sea admitida como proponente elegible dentro de esta convocatoria, en igualdad de condiciones con las personas jurídicas nacionales.

Respuesta: Es importante aclarar que por disposición legal (del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 y del artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 y demás normatividad concordante), el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por COLOMBIA PRODUCTIVA (en liquidación) son exclusivamente del derecho privado. Por esto, en los términos de referencia de la invitación 1002 de 2025 se estableció en el numeral 7.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE que el régimen jurídico aplicable al proceso de selección y contrato es de derecho privado. Una vez aclarado el régimen de contratación aplicable a las actuaciones del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA (en liquidación), le informamos que la disposición señalada no es contraria a la libre concurrencia y equidad.

En el proceso de selección de la invitación No. 1002 de 2025 se está garantizando la libre concurrencia de los proponentes, así como los principios que rigen la función pública relativos a la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA (en liquidación) destaca que, con las reglas establecidas en los términos de referencia se está promoviendo y garantizando en igualdad de condiciones, la pluralidad de participación de los proponentes personas jurídicas nacional, cumpliendo así con la justificación, objeto e integralidad de la presente Convocatoria. Asimismo, se establecen reglas objetivas que permiten seleccionar aquel proponente que haga el ofrecimiento más favorable para los fines del fideicomiso. Con esto, también se están garantizando los principios de transparencia y selección objetiva que deben regir los procesos de selección.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las metas objeto de la presente invitación, es preciso indicar que los proponentes que pueden participar se mantendrá en las mismas condiciones establecidas en el numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, por no contravenir normas de orden público y, en consecuencia, no se aceptará la solicitud presentada.

- 2. Pregunta 2:** *Tenemos en el Municipio Juntas de Acción Comunal, Asociaciones, realizando actividades referentes al sector cultural.- en el Municipio de Morales Cauca. Las preguntas son, ¿podemos participar? ¿Nos podrían enviar la información a diligenciar por este medio?*

Respuesta: En el numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, se indica lo siguiente: El proponente deberá ser persona jurídica nacional que cumpla con los siguientes requisitos:

- A.** Entidad y/o organización y/o instancia territorial: Constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), como:
- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
 - Fundaciones.
 - Cámaras de Comercio.
 - Gobernaciones.
 - Alcaldías.
 - Secretarías de desarrollo económico o dependencias similares.
 - Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
 - Universidades o instituciones académicas.
 - Centros de Investigación.
 - Centros de Desarrollo Tecnológico.
 - Agencias de innovación.
 - Agencias de Promoción de Inversión.
 - Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o territorial.

En ese sentido se recomienda validar que el proponente cumpla con estos requisitos para su participación. Los detalles de la convocatoria, los cuales deberán leerse y revisarse detalladamente para la participación se encuentran en el siguiente link, donde deberán descargar los términos de referencia y sus anexos para la presentación de la propuesta: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/convocatoria-vision-region-2-0-cofinanciacion-proy>

- 3. Pregunta 3:** *Nos permitimos consultar la posibilidad de presentar un proyecto en alianza entre dos empresas KI Natural Science (KNS) e Ípsilon Ingeniería S.A.S., actuando ambas como coejecutoras según su campo de experticia.*

Agradecemos nos confirmen si:

- Es posible que dos empresas privadas participen como coejecutoras dentro de la misma propuesta (una como oferente principal y otra como aliada ejecutara con rol técnico);*
- Qué documentación o esquema contractual se recomienda para formalizar esta alianza dentro del formulario de postulación.*

Respuesta: El proponente debe ser uno solo, que cumpla con los requisitos del numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES. Por lo tanto, todos los documentos solicitados deberán corresponder a un único proponente que podrá ser:

- A.** Entidad y/o organización y/o instancia territorial una única entidad quién será el proponente.

B. Empresas con ánimo de lucro nacionales

En ese sentido, la empresa que indican como aliada ejecutora en rol técnico podría ser parte del equipo ejecutor. Por lo tanto, no hay ninguna documentación que se recomiende para formalizar esa alianza pues será un tema interno del proponente.

4. **Pregunta 4:** *Nuestra inquietud surge de la Nota 1 en la página 17 de los Términos de Referencia, la cual establece: "Únicamente se tendrán en cuenta los proyectos de las ADCI notificados al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con corte a la fecha de apertura de la presente convocatoria" Dado que nuestro proyecto no se encuentra radicado en la agenda de la Comisión, es viable participar si contamos con la carta de aval de la comisión.*

Respuesta: En el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA se indica "Teniendo en cuenta que a través de la convocatoria de cofinanciación se busca promover proyectos que estén incluidos en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), **se podrán presentar proyectos de todo el territorio nacional**, pero se dará prioridad a los proyectos que hacen parte de las ADCI para la selección de beneficiarios a través de puntajes especiales." Por lo tanto, SI es posible presentar proyectos que no hagan parte de las ADCI y participar en la convocatoria. La nota aplica para acceder al puntaje especial que se dará a aquellas propuestas que hagan parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación de su departamento.

5. **Pregunta 5:** *somos una asociación de cabildos indígenas del Pueblo Awá del Putumayo Acipap Inkal Awa ¿podemos participar en la convocatoria?*

Respuesta: Si, en el numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, se indica lo siguiente: El proponente deberá ser persona jurídica nacional que cumpla con los siguientes requisitos:

- B. Entidad y/o organización y/o instancia territorial: Constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), como:
- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
 - Fundaciones.
 - Cámaras de Comercio.
 - Gobernaciones.
 - Alcaldías.
 - Secretarías de desarrollo económico o dependencias similares.
 - Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.

- Universidades o instituciones académicas.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o territorial.

(...)

6. Pregunta 6: *Los usuarios finales son los beneficiarios del proyecto planteado?*

Respuesta: Si, los usuarios finales se espera que sean beneficiarios directos del proyecto.

7. Pregunta 7: *Como puedo verificar si el proyecto está alineado con la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del departamento.*

Respuesta: Se recomienda realizar un acercamiento a la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de su departamento para validar si el proyecto está incluido en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación. Para esto pueden escribir un correo a Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com a través del cual solicitan apoyo para establecer contacto, indicando de manera puntual cual es la CRCI de su interés.

8. Pregunta 8: *Para la verificación de la actividad, ¿se debe presentar evidencia de lo que ya se realizó o de lo que se proyecta realizar?*

Respuesta: No hay claridad en cuanto a cuál actividad hace referencia la pregunta. En todo caso, en el Anexo 2. Propuesta técnica y económica, en la hoja 1. Proyecto, deberán atender en su totalidad las preguntas planteadas, dentro de las cuales en el punto 1.4. Pertinencia y justificación del Proyecto - Planteamiento del problema, podrán registrar y sustentar actividades previas que realizaron relacionadas con la propuesta presentada, que permita sustentar la necesidad de implementar el proyecto.

9. Pregunta 9: *¿Qué sucede si el proyecto se encuentra en fase de idea y aún no hay avances ejecutados?*

Respuesta: Se puede presentar, dado que el proyecto busca apoyar la implementación de proyectos que tengan clara su idea y pertinencia de la intervención.

10. Pregunta 10: *¿Cómo se definen los usuarios finales? ¿Son únicamente los clientes o pueden ser varios usuarios por cliente?*

Respuesta: La selección y definición de los usuarios finales la debe realizar el proponente. Igualmente, no hay claridad en cuanto a qué se refieren con el término "cliente", dado que la convocatoria exige contar con usuarios finales que serán los beneficiarios del proyecto a implementar y deben cumplir con las siguientes condiciones indicadas en los términos de referencia:

"3.5 USUARIOS FINALES

*Para la postulación del proyecto se contará con un proponente, cuyas condiciones específicas de participación se encuentran descritas en el numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES de estos Términos de Referencia, y **deberán participar mínimo diez (10) usuarios finales por proyecto.***

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta y/o productores primarios y/o unidades productivas de economía popular.*
 - *No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio, pero deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio, indicando la actividad asociada al sector agroindustrial y/o el RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial y/o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.*
 - *Para las unidades productivas de economía popular no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la relación de la unidad productiva con el Clúster, así como su existencia de, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas, al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT.*
- *El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de existencia. Para las personas jurídicas y/o naturales se verificará el tiempo de constitución y registro al momento de presentar la propuesta. Para los productores primarios y unidades*

productivas de la economía popular se verificará el tiempo de existencia en los soportes solicitados en el punto anterior.

- *El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta (No aplica para productores primarios o unidades productivas de la economía popular).*
- *Cuando los usuarios finales sean grupos tales como asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el grupo (Asociación, cooperativa y/o gremio) como usuario final mantenga las condiciones establecidas en la convocatoria.*

Nota 1: Si durante la ejecución del proyecto se presenta un cambio en los usuarios finales, el proponente deberá garantizar que el nuevo usuario final cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la presente convocatoria y deberá ser aprobado por la interventoría asignada. El número de usuarios finales presentados en la propuesta deberá mantenerse igual.

Nota 2: Será responsabilidad del proponente realizar la respectiva verificación documental y física acerca de la actividad económica asociada a los usuarios finales que postula en el proyecto."

11. Pregunta 11: *¿Quiénes deben firmar las cartas de usuarios finales?*

Respuesta: De acuerdo con el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO se indica lo siguiente:

"b) Certificado Usuario final (Anexo No. 3)

*Carta de compromiso **firmada por el representante legal del usuario final**, donde se compromete a aportar los recursos de contrapartida definidos con el proponente (cuando aplique), a participar en las actividades como usuario final y a suministrar la información que sea solicitada por COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) o el proponente durante la ejecución del proyecto y hasta un año (1) después de su finalización."*

12. Pregunta 12: *¿Qué características debe tener el equipo participante (capacidades técnicas, número de integrantes, profesiones, etc.)?*

Respuesta: En el Anexo 2. Propuesta técnica y económica se debe registrar la información relacionada con el Equipo de trabajo de la siguiente manera:

- **Equipo de trabajo:** *Para el desarrollo del proyecto, el proponente deberá garantizar un equipo idóneo encargado de su ejecución. Podrán involucrarse*

personas del proponente, de los usuarios finales, o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste. El perfil, rol, dedicación y responsabilidades del equipo executor que realizará el total de las actividades debe ser consignado en la hoja Perfil Equipo de trabajo del Anexo No. 2.

El equipo de trabajo del proyecto deberá incluir el rol de DIRECTOR DEL PROYECTO de forma obligatoria, de acuerdo con el siguiente perfil mínimo:

- *Formación profesional*
- *Experiencia profesional de mínimo dos (2) años relacionada con cargos de coordinación de proyectos o afines al objetivo del proyecto.*

Todas las hojas de vida (director del proyecto y demás perfiles establecidos en la propuesta) deberán ser presentadas y aprobadas por la interventoría asignada, una vez inicie la ejecución del proyecto, para verificar el cumplimiento del perfil indicado (aplica para los proyectos adjudicados).

En ese sentido, el equipo de trabajo será definido por el proponente y hará parte de los criterios que se evaluarán de la propuesta en la etapa de viabilidad. Los perfiles, dedicación, roles hacen parte de la propuesta que presenten.

13. Pregunta 13: *¿Existe algún costo de postulación u otro costo adicional a tener en cuenta?*

Respuesta: Es preciso indicar que los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, entre otros., estarán a cargo del proponente. Por lo anterior, se sugiere validar los numerales 5.7., 6.7., 7.3., 7.4., 7.9 y demás que apliquen, los cuales, refuerzan este aspecto, sin que haya lugar a reembolso o compensación alguna por parte de la entidad

14. Pregunta 14: *En el Anexo 2, en el ítem de presupuesto, ¿se debe detallar todo lo necesario para el producto final para todos los usuarios finales o solo lo correspondiente al prototipo, considerando que postularemos en la categoría 3?*

Respuesta: Independientemente de la categoría, todas las propuestas deben presentar el presupuesto para ejecutar la totalidad de las actividades planteadas en el Anexo 2. Propuesta técnica y económica en la hoja 3. Marco Lógico. El alcance de la propuesta y el presupuesto requerido hace parte de la formulación del proyecto presentado.

15. Pregunta 15: *En la sección de fuente de financiación, ¿a qué se refiere con "contrapartida en efectivo y en especie" para la categoría 3?*

Respuesta: En el numeral 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, se indica:

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo y en especie según los porcentajes definidos, los cuales deben ser aportados por el proponente y los usuarios finales, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades de apoyo públicas o privadas (Según numeral 3.10.4.1 Entidades de apoyo).

El porcentaje mínimo de contrapartida dependerá de la categoría de postulación:

- **CATEGORÍA 1:** *Mínimo del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.***
- **CATEGORÍA 2:** *Mínimo del **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.***
- **CATEGORÍA 3:** *Mínimo del **TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.***

El valor total de la contrapartida se distribuye de la siguiente manera:

- *Efectivo: Mínimo 40% del valor total de la contrapartida.*
- *Especie: Hasta 60% del valor total de la contrapartida.*

Los usuarios finales y/u otras entidades de apoyo, podrán aportar contrapartida de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- *El proponente podrá determinar el porcentaje de aporte de contrapartida de las entidades de apoyo y de las usuarias finales, en especie o efectivo.*
- *La capacidad administrativa y financiera de los usuarios finales y/o entidades de apoyo para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad proponente. El proponente es el responsable del total de la contrapartida del proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** validará de acuerdo con el **"ANEXO 4 CARTA DE CONTRAPARTIDA"** al momento de la postulación.*
- *El proponente deberá presentar el **"ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA"**, indicando los recursos de contrapartida en especie y efectivo que se aportarán*

al proyecto. Los aportes deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso, sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente, los usuarios finales y/u otras entidades, para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con el proponente directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

3.10.2.1 Contrapartida en efectivo

*Este tipo de contrapartida corresponde a aquellos recursos en efectivo que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales aportan para la realización de actividades asociadas al proyecto. El aporte de la contrapartida en efectivo será de **mínimo el 40% del valor total de contrapartida.***

3.10.2.2 Contrapartida en especie

*Los recursos de contrapartida en especie son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales entregan y suman para la ejecución del proyecto. El aporte de la contrapartida en especie será de **hasta el 60% del valor total de contrapartida.***

16. Pregunta 16: *En el Anexo 6, ¿qué implica la carta de aval? ¿Es obligatoria?*

Respuesta: El anexo 6 corresponde a la lista de chequeo, la cual tiene como fin ser un instrumento de control para la remisión de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, donde uno de los documentos solicitado es el siguiente:

"e) Carta de aval de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (OBLIGATORIA SI EL PROYECTO HACE PARTE DE LA ADCI)

Si el proyecto hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, deberá presentar de manera OBLIGATORIA una carta de aval por parte de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCI) del departamento respectivo en la que se valide que el proyecto propuesto hace parte de alguna de las apuestas de la Política de Reindustrialización y de la ADCI, por lo cual avalan la presentación de la propuesta. La carta debe ser firmada por el secretario técnico de la CRCI. Si el proyecto no hace parte de la ADCI, la carta será opcional."

De acuerdo con esto, la carta es obligatoria únicamente si el proyecto presentado hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación. De lo contrario, es opcional.

17. Pregunta 17: *En caso de no cumplir con el requisito de contar con 10 unidades productivas, ¿es posible continuar en el proceso de postulación o esto nos excluye automáticamente?*

Respuesta: No es posible continuar con el proceso, dado que el proyecto no quedaría habilitado al no cumplir con los requisitos mínimos.

18. Pregunta 18: *Sobre la Carta de aval de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, entiendo que:*

- a. *Es obligatoria si el proyecto hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.*
- b. *Debe ser firmada por el secretario técnico de la CRCI.*
- c. *Se debe validar que el proyecto esté alineado con alguna apuesta de la Política de Reindustrialización y la Agenda Departamental.*

Respuesta: Si es correcto el entendimiento.

19. Pregunta 19: *Si no cumplimos con el indicador financiero del capital de trabajo, se puede realizar una Unión temporal o Consorcio con otra empresa que sí cumpla con el indicador y solo se anexa el estado financiero de esa empresa o deben pasar los estados financieros de todas las empresas que conforman la Unión temporal o Consorcio*

Respuesta: No es posible realizar uniones temporales o consorcios. De acuerdo con lo definido en el numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, el proponente debe ser uno solo y será el que deberá presentar toda la documentación y cumplir con los requisitos mínimos del proponente (incluidos los indicadores financieros).

20. Pregunta 20: *Si la Cámara no cumple con el indicador financiero del capital de trabajo puede pasar la propuesta ser viable o No*

Respuesta: No, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, los documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero son "(...) verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE. "

Por lo tanto, si no cumple, no quedaría habilitado para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

21. Pregunta 21: *Cuando se pase la propuesta debe anexar la póliza de seriedad o se compra después cuando el proyecto es elegido*

Respuesta: La póliza de seriedad de la oferta es requisito habilitante para la postulación y, por lo tanto, debe ser remitida como parte de la radicación del proyecto de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO:

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- *Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5*
- *Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500*
- *Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente*

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. *Seriedad de la oferta: con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.*

Con la propuesta, se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en formato para particulares, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- *Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5*
- *Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500*
- *Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente*

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. *Seriedad de la oferta: con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ser válida por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.*

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

La póliza debe ser satisfactoria para COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN). La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

22. Pregunta 22: *La secretaria de desarrollo económico de la gobernación del Tolima está interesada en postular un proyecto a la Convocatoria Visión Región 2.0 - Cofinanciación: proyectos de competitividad e innovación territorial, nuestro*

interrogante es la documentación que como entidad pública territorial debemos anexar a la convocatoria.

Respuesta: De acuerdo con el numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, la Gobernación puede ser proponente:

El proponente deberá ser persona jurídica nacional que cumpla con los siguientes requisitos:

- C.** Entidad y/o organización y/o instancia territorial: Constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), como:
- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
 - Fundaciones.
 - Cámaras de Comercio.
 - **Gobernaciones.**
 - Alcaldías.
 - **Secretarías de desarrollo económico** o dependencias similares.
 - Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
 - Universidades o instituciones académicas.
 - Centros de Investigación.
 - Centros de Desarrollo Tecnológico.
 - Agencias de innovación.
 - Agencias de Promoción de Inversión.
 - Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o territorial.

(...)

En cuanto a la documentación que se debe presentar, deberán remitir la totalidad de los documentos indicados en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO.

23. Pregunta 23: *Una entidad que es de cooperación internacional, pero con operaciones en Colombia, puede ser proponente?*

Respuesta: Es importante aclarar que por disposición legal (del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, modificadorio del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 y del artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 y demás normatividad concordante), el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por COLOMBIA PRODUCTIVA (en liquidación) son exclusivamente del derecho privado. Por esto, en los términos de referencia de la invitación 1002 de 2025 se estableció en el numeral 7.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE que el régimen jurídico aplicable al proceso de selección y contrato es de

derecho privado. Una vez aclarado el régimen de contratación aplicable a las actuaciones del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA (en liquidación), le informamos que la disposición señalada no es contraria a la libre concurrencia y equidad.

En el proceso de selección de la invitación No. 1002 de 2025 se está garantizando la libre concurrencia de los proponentes, así como los principios que rigen la función pública relativos a la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA (en liquidación) destaca que, con las reglas establecidas en los términos de referencia se está promoviendo y garantizando en igualdad de condiciones, la pluralidad de participación de los proponentes personas jurídicas nacional, cumpliendo así con la justificación, objeto e integralidad de la presente Convocatoria. Asimismo, se establecen reglas objetivas que permiten seleccionar aquel proponente que haga el ofrecimiento más favorable para los fines del fideicomiso. Con esto, también se están garantizando los principios de transparencia y selección objetiva que deben regir los procesos de selección.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las metas objeto de la presente invitación, es preciso indicar que los proponentes que pueden participar se mantendrá en las mismas condiciones establecidas en el numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, por no contravenir normas de orden público y, en consecuencia, no se aceptará la solicitud presentada.

24. Pregunta 24: *AGROSAVIA como entidad mixta de carácter público puede ser beneficiaria del proyecto?*

Respuesta: En principio puede presentar propuesta, considerando que dentro de los proponentes en la categoría de "Entidad y/o organización y/o instancia territorial" es posible presentar propuestas por parte de "Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o territorial". Sin embargo, deberán allegar los documentos respectivos que permitan validar que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria en el numeral 3.6, en el que se indica: "3.6 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES"

25. Pregunta 25: El ejecutor es el municipio?

Respuesta: El ejecutor es quien presente la propuesta según los requisitos indicados en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

26. Pregunta 26: *La ley de garantías aplica para estos proyectos? si es así como sería el procedimiento de ejecución*

Respuesta: La presente convocatoria es una invitación abierta pública con publicación de términos de referencia en la página web, lo que significa pluralidad de proponentes, en ese sentido no le es aplicable la prohibición establecida en la Ley de Garantías Electorales - Ley 996 de 2005 y demás normatividad aplicable.

27. Pregunta 27: *La ejecución será para este 2025 o para el 2026*

Respuesta: El cierre de la convocatoria está programado para el 18 de noviembre de 2025 y la publicación de resultados se realizará el día 12 de diciembre de 2025, según el numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. Con esta publicación de resultados inicia el proceso contractual, el cual se estima que tarde aproximadamente 15 días hábiles. En ese sentido, se podría iniciar ejecución iniciando el mes de enero de 2026.

28. Pregunta 28: *En el marco de esta convocatoria, tenemos la intención de presentar un proyecto dirigido a IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) como usuarios finales. Algunas de estas entidades cuentan con registro vigente en Cámara de Comercio y registro mercantil; sin embargo, existen otras de naturaleza privada cuya existencia y representación legal son otorgadas por las Secretarías de Salud municipales y/o departamentales. En este contexto, quisiéramos consultar: ¿Ambas figuras pueden participar en la convocatoria?*

Respuesta: Si puede participar siempre y cuando se cumplan los demás requisitos definidos en el numeral 3.5 USUARIOS FINALES. Los usuarios finales deberán presentar certificado de Existencia y Representación Legal de los Usuarios Finales, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas y/o naturales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la cámara de comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza del postulante.

(...)

29. Pregunta 29: *En el numeral 3.8 de los Términos de Referencia se establece que el plazo máximo para la ejecución de los proyectos es de 9 meses. El proyecto que pretendemos presentar incluye, en uno de sus componentes, el uso de un software por parte de los beneficiarios finales. En este sentido, quisiéramos consultar: ¿el periodo de sostenibilidad (uso sin costo del sistema) se considera dentro de los 9 meses establecidos, o debe contemplarse un periodo adicional al definido en los Términos de Referencia?*

Respuesta: Todas las actividades y gastos asociados deben ejecutarse en el plazo del proyecto, el cual deberá ser de hasta nueve (9) meses. Por lo tanto, no se podrán considerar actividades por fuera de este plazo.

30. Pregunta 30: *En el apartado de las condiciones generales de la convocatoria, respecto al ítem "3.2 Alcance técnico de la convocatoria" está la siguiente nota aclaratoria: Nota 1: Los proyectos que hacen parte de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, serán validados desde COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) en el proceso de evaluación. Únicamente se tendrán en cuenta los proyectos de las ADCI notificados al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con corte a la fecha de apertura de la presente convocatoria.*

La duda surge porque se solicita una carta aval de parte de la Comisiones para validar que los proyectos hacen parte de las ADCI, sin embargo, en la nota se expresa que "Únicamente se tendrán en cuenta los proyectos de las ADCI notificados al Mincit". Pero ese proceso de notificación no tiene ni un protocolo ni una normatividad que lo regule, es otras palabras, ese ejercicio de notificación no se lleva a cabo. Por esto, la consulta precisa es si las Comisiones de competitividad de las regiones deben realizar ese proceso de notificación de los proyectos al Mincit o es suficiente con entregar la Carta Aval, que confirme que los proyectos y actores que lo postulan hacen parte del ecosistema de competitividad de la región y participan de las ADCI y otras instancias de competitividad.

Respuesta: En el marco de la estrategia Visión Región, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) se compartió y se socializó a las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI) el protocolo de actualización de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), donde se indica como se debe hacer dicho proceso de notificación al MinCIT, por lo cual si se lleva a cabo el ejercicio mencionado. En ese sentido, la Dirección de Productividad y Competitividad del MinCIT, cuenta con el listado consolidado de las ADCI a corte de 17 de octubre de 2025 (Fecha de apertura de la convocatoria), el cual será el que se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación de la convocatoria. En ese sentido, no es suficiente con la carta de aval, considerando que el proceso de actualización conforme lo indica el protocolo, solicita información/anexos puntuales para que sea válido el proceso.

31. Pregunta 31: *¿Los proyectos productivos que se postulen deben derivarse exclusivamente de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), o se aceptan nuevas iniciativas alineadas con las apuestas de la Política Nacional de Reindustrialización, aunque no estén incluidas formalmente en dichas agendas?*

Respuesta: En el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA se indica "Teniendo en cuenta que a través de la convocatoria de cofinanciación se busca promover proyectos que estén incluidos en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), **se podrán presentar proyectos de todo el territorio nacional**, pero se dará prioridad a los proyectos que hacen parte de las ADCI para la selección de beneficiarios a través de puntajes especiales." Por lo tanto, SI podrán presentarse proyectos alineados con la política de reindustrialización, así no estén incluidas en las ADCI.

32. Pregunta 32: *En caso de que el proyecto no esté incluido en la ADCI pero cuente con respaldo de actores territoriales (gubernaciones, cámaras de comercio u otros miembros de la CRCI), ¿se recomienda igualmente gestionar una carta de apoyo? ¿Podría esto otorgar algún puntaje adicional o reconocimiento en la evaluación?*

Respuesta: Si el proyecto no está incluido en la ADCI, no es obligatorio presentar la carta de aval, pero es deseable gestionarla, aunque esto no implicará puntaje adicional.

33. Pregunta 33: *¿La convocatoria prioriza proyectos que tengan validación previa por parte de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, o basta con que estén alineados con las apuestas departamentales de la reindustrialización?*

Respuesta: La convocatoria prioriza proyectos que estén incluidos en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, a través de puntajes especiales en la etapa de evaluación de viabilidad. En ese sentido, para los proyectos que hacen parte de las ADCI, deben presentar de manera obligatoria la carta de aval de la CRCI de su departamento.

34. Pregunta 34: *¿Los proyectos deben surgir de procesos de planificación participativa liderados por las CRCI o pueden provenir de entidades ejecutoras con experiencia técnica y territorial que identifiquen brechas productivas locales acordes con las líneas de trabajo definidas?*

Respuesta: No es obligatorio que el proceso sea liderado por las CRCI, por lo cual pueden provenir de entidades ejecutoras que cumplan con los requisitos del numeral

3.6 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES. Sin embargo, dado que esta convocatoria se desarrolla en el marco de la estrategia de Visión Región liderada con las CRCI, se recomienda articularse con la Comisión de su departamento.

35. Pregunta 35: *¿Se permite presentar proyectos interdepartamentales o intersectoriales (por ejemplo, cadenas de valor compartidas entre dos regiones) si cada territorio pertenece a una categoría distinta dentro de las establecidas por la convocatoria?*

Respuesta: Si es posible presentar proyectos interdepartamentales o intersectoriales. En ese caso, deberán seleccionar la categoría según el departamento donde este ubicado el 50% o más de los usuarios finales.

36. Pregunta 36: *¿Existe una lista o registro oficial de proyectos de las ADCI notificados al MinCIT con corte a la fecha de apertura, que sirva como referencia para validar si una iniciativa ya está reconocida dentro de las agendas?*

Respuesta: Si, existe un listado oficial de iniciativas y proyectos que hacen parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, los cuales fueron notificados al MinCIT, el cual será usado para el proceso de evaluación de las postulaciones. Para realizar la validación, se recomienda acercarse a la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del departamento donde se ejecutará el proyecto para conocer si quedó incluida en la agenda. Para esto pueden escribir un correo a Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com a través del cual solicitan apoyo para establecer contacto, indicando de manera puntual cual es la CRCI de su interés.

37. Pregunta 37: *¿Podrían precisar si los recursos de cofinanciación se entregan en un solo desembolso o en varios según avances del proyecto? En caso de ser por etapas, ¿existe un cronograma de pagos o condiciones específicas asociadas a la aprobación de informes o productos intermedios?*

Respuesta: En el ANEXO 8. MINUTA TIPO DEL CONTRATO se establece la forma de pago de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos de cofinanciación en calidad de anticipo, esto es la suma de _____ M/CTE (\$_____) una vez cumplida la totalidad de los siguientes requisitos:
 1. Perfeccionamiento y legalización del contrato
 2. Entrega del plan de trabajo del proyecto aprobado por la Interventoría y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.
 3. Presentación de la respectiva cuenta de cobro.

- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, esto es la suma de _____ M/CTE (\$ _____), una vez cumplida la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Ejecución el cien por ciento (100%) del primer desembolso, aprobado por la interventoría y por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.
2. Cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al cincuenta por ciento (50%) del plazo total de ejecución contractual, de acuerdo con la propuesta presentada, según verificación realizada por la interventoría.
3. Concepto favorable para efectuar el desembolso emitido por la interventoría y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.
4. Presentación de la respectiva cuenta de cobro.

- Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos de cofinanciación, esto es la suma de _____ M/CTE (\$ _____), una vez cumplida la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Informe de visita de cierre técnica y financiera del proyecto, aprobado por la interventoría y por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.
2. Concepto favorable para efectuar el desembolso emitido por la interventoría y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.
3. Legalización del acta de liquidación.
4. Presentación de la respectiva cuenta de cobro.

38. Pregunta 38: *¿Podrían confirmar si la contrapartida en efectivo puede provenir exclusivamente de recursos propios de la entidad ejecutora? En ese caso, ¿qué tipo de soportes financieros o documentos se consideran válidos para demostrar la disponibilidad de dichos recursos al momento de la firma del contrato de cofinanciación?*

Respuesta: Según el numeral 3.10.2.1 Contrapartida en efectivo, se indica: "Este tipo de contrapartida corresponde a aquellos recursos en efectivo que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales aportan para la realización de actividades asociadas al proyecto. El aporte de la contrapartida en efectivo será de mínimo el 40% del valor total de contrapartida."

Para esto, el proponente deberá presentar lo indicado en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO:

c) Certificados de contrapartida (Anexo No. 4)

Certificación de contrapartida por parte del proponente, detallando el aporte que realizarán al proyecto, ya sea en especie o en efectivo, e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y estar firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la entidad proponente. La certificación no podrá superar (30) días de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por una entidad de apoyo (persona jurídica), se debe adjuntar la misma documentación exigida para los usuarios finales en los presentes Términos de Referencia.

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por entidades como alcaldías y gobernaciones y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 3: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello se deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

39. Pregunta 39: *Si dentro de los recursos de cofinanciación no reembolsable existe un porcentaje máximo permitido para la compra de maquinaria, herramientas o equipos.*

Respuesta: No existe un porcentaje máximo por rubros.

40. Pregunta 40: *Si constituye causal de inhabilitación o restricción que en un mismo proyecto un miembro de la junta directiva de una unidad productiva también figure como representante legal de otra unidad productiva participante dentro del mismo grupo de beneficiarios directos.*

Respuesta: Es importante indicar que no se establece ninguna prohibición o causal de inhabilitación en la presente convocatoria en el caso expuesto, siempre y cuando el supuesto se de en los "usuarios finales", numeral 3.5., "unidades productivas"; a su vez, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, anexos, etc., aplicables.

No, obstante, se debe tener en cuenta que en los términos de referencia si exige cumplir las disposiciones del Manual de contratación para el fideicomiso y el Código del Buen Gobierno de Fiducoldex que obligan a prevenir y gestionar los conflictos de interés, numeral "7.1 CONFLICTOS DE INTERÉS" si bien no se identifica expresamente inhabilidades dentro de los términos de referencia la doble participación de una persona en dos unidades productivas, si se podría presentar una situación conflicto de interés, la cual daría paso a constituir causal de rechazo.

41. Pregunta 41: *¿Si el proyecto se presenta con otros aliados a nivel nacional, la CRCI que daría el aval sería la del departamento en donde se encuentre el proponente principal?*

Respuesta: La carta de la CRCI debe corresponder al departamento de la categoría a la cual se están postulando. En todo caso, pueden adjuntar si lo desean avales de las comisiones de los otros departamentos impactados.

42. Pregunta 42: *Dado que el proyecto como está formulado impactaría no sólo al Valle del Cauca sino a otros departamentos. En ese caso ¿sigue aplicando solo el aval de la CRCI Valle?*

Respuesta: La carta de la CRCI debe corresponder al departamento de la categoría a la cual se están postulando. En todo caso, pueden adjuntar si lo desean avales de las comisiones de los otros departamentos impactados.

43. Pregunta 43: *Al revisar los términos de referencia y los indicadores financieros exigidos como requisitos habilitantes, hemos identificado que el indicador de capital de trabajo de nuestra entidad presenta un valor negativo, situación que, según los parámetros establecidos, nos inhabilitaría para participar.*

Respuesta: Si, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, los documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero son "(...) verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE. "

Por lo tanto, si no cumple, no quedaría habilitado para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

44. Pregunta 44: *En los TDR no está explícito y quisiéramos saber ¿Es posible presentar propuesta a la convocatoria en Unión Temporal, Consorcio u otra forma de asociatividad entre dos o más empresas privadas?*

Respuesta: No se pueden presentar uniones temporales, consorcios u otra forma de asociatividad. De acuerdo con lo definido en el numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, el proponente debe ser uno solo y será el que deberá presentar toda la documentación y cumplir con los requisitos mínimos del proponente.

Sin embargo, podrá contar con aliados en la ejecución del proyecto según lo definido en el numeral 3.10.4.1 Entidades de apoyo: Podrán participar como apoyo de las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Centros de desarrollo empresarial.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, etc.)
- Gremios.
- Cámaras de comercio.
- Empresas comerciales e industriales del Estado.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.
- Otros organismos del sistema clúster que tengan proyectos pertinentes para las empresas.

Nota 1: Estas instituciones no contarán como usuarios finales, pero podrán intervenir en calidad de entidad de apoyo al proyecto; y podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Nota 2: Las entidades que aporten recursos de contrapartida no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

45. Pregunta 45: *Nuestra compañía se encuentra en Antioquia, ¿Si presentamos propuesta para la convocatoria, nuestro alcance debería ser sólo para fortalecer empresas en Antioquia o en cualquiera de las regiones de la categoría 3?*

Respuesta: La categoría corresponderá al número 3 donde está ubicado el departamento de Antioquia. En ese sentido, el proponente definirá la ubicación geográfica de los usuarios finales, donde el 50% o más deberán estar ubicados en el departamento de la categoría seleccionada.

46. Pregunta 46: *Las hojas de vida del Director del Proyecto y del equipo ejecutor se deben adjuntar al momento de la radicación del proyecto?*

Respuesta: No, según el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, todas las hojas de vida (director del proyecto y demás perfiles establecidos en la propuesta) deberán ser presentadas y aprobadas por la interventoría asignada, una vez inicie la ejecución del proyecto, para verificar el cumplimiento del perfil indicado (aplica para los proyectos adjudicados).

47. Pregunta 47: *Los proyectos que sean elegibles y se deban presentar al panel de evaluación, deberán asistir a este a la ciudad de Bogotá? o podrá ser realizado el panel de manera virtual?*

Respuesta: El panel se realizará de manera virtual preferiblemente, sujeto a cambios en la modalidad.

48. Pregunta 48: *Si el proponente del proyecto es una Cooperativa, puede esta entidad al mismo tiempo ser usuaria final del proyecto?*

Respuesta: No, el proponente debe ser distinto a los usuarios finales.

49. Pregunta 49: *Si " El pago por los servicios prestados al proyecto por el proponente (luego contratista) por la ejecución del mismo, no podrán ser cargados a los recursos de cofinanciación", como se pagarían estos servicios especialmente lo referente a honorarios y/o salarios de los profesionales que apoyen a los usuarios finales en la ejecución del proyecto?*

Respuesta: El proponente no podrá solicitar recursos por la ejecución del proyecto. El costo de los servicios necesarios para la ejecución del proyecto serán asociados al equipo ejecutor que deberán registrar en el Anexo 2. Propuesta técnica y económica.

50. Pregunta 50: *Si hacen parte de rubros cofinanciables en la categoría R01: – "Equipo ejecutor externo al proponente: Únicamente serán cofinanciados los sueldos del equipo ejecutor técnico o profesional de personas naturales o jurídicas externas al proponente, vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto, podrían pagarse honorarios pero no salarios con recursos del proyecto?*

Respuesta: Así es, se pueden pagar honorarios bajo el rubro R01. Si son salarios por nómina, son recursos de contrapartida en especie cargados al rubro ES01.

51. Pregunta 51: *Cuando menciona: "se podrán presentar proyectos de todo el territorio nacional, pero se dará prioridad a los proyectos que hacen parte de las ADCI para la selección de beneficiarios a través de puntajes especiales" Específicamente cuanto es el puntaje especial que les asignan?*

Respuesta: En el numeral 6.2 ETAPA DE VIABILIDAD se pueden conocer de manera detallada los aspectos a evaluar. Puntualmente, sobre este aspecto, el puntaje asignado es el siguiente:

- a. La propuesta hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del departamento donde se ejecutará el proyecto (puntaje máximo 9)

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	La propuesta no hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del departamento postulante.
Cumple:	9 puntos	La propuesta hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del departamento postulante.

Tabla 16. Criterios de viabilidad (9)

La presente se publica el **31 de octubre de 2025** en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA